

BASES INICIATIVAS DEPORTIVAS REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PROVISIÓN DEPORTE 2% FNDR - 2010

BASES LLAMADO PÚBLICO PROVISIÓN DEPORTE GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena hace un llamado e invitación pública para postular a los fondos de la Provisión del Fondo 2 % Deporte del F.N.D.R./2010, de acuerdo a las siguientes bases:

I. ANTECEDENTES GENERALES

- 1. La Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010, en la partida Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, común para todos los Gobiernos Regionales, señala que: ",...hasta un 2% del total de los recursos correspondientes a cada gobierno regional, podrá ser destinado a subvencionar actividades de carácter deportivo, que determine el gobierno regional respectivo, que efectúen municipalidades o organizaciones deportivas sin fines de lucro...". Esta provisión está constituida por el fondo entregado a la región mediante del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) y está destinado a financiar en su totalidad o en parte, iniciativas deportivas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 2. Estas iniciativas podrán ser diseñadas y realizadas tanto por Municipalidades como por Instituciones Privadas sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente. Dichas entidades deberán ajustarse en su procedimiento al Reglamento creado para la asignación de la provisión de deporte, como asimismo hacerse responsables de la firma de convenios, rendición financiera las cuales deben ser acompañadas con informes parciales y final. No pudiendo participar del concurso proyectos que no tengan relación con el objetivo del Fondo.
- 3. El Objetivo General de este Fondo de Deporte es Generar y promover el desarrollo del deporte en la Región de Magallanes, orientando los recursos disponibles a la implementación de iniciativas deportivas en el área del deporte Formativo, deporte social o Recreativo y competencias de nivel Comunal, Regional, Nacional e Internacional.

Objetivos Específicos:

- a) Generar proyectos en el ámbito del deporte formativo o escolar, destinados a satisfacer las necesidades motoras de los beneficiarios y educar a través del conocimiento y aprendizaje y desarrollos de algún tipo de disciplina deportiva.
- b) Generar proyectos en el ámbito del deporte Social o recreativo, destinados a acercar a la población al desarrollo de actividad física y promover un estilo de vida saludable.
- c) Generar proyectos de competencias, destinados a fortalecer la calidad y proyección de eventos deportivos Comunales, Regionales, Nacionales e Internacionales organizados en la Región.
- d) Generar proyectos de competencias, destinados a mejorar la preparación técnica de los deportistas de la Región que participan de algún tipo de evento deportivo comunal, Regional, Nacional e Internacional.
- e) Generar proyectos de competencias relevantes para la Región.
- f) Generar proyectos de capacitación destinados a fortalecer el desarrollo Organizacional de las entidades deportivas y el nivel técnico de los deportistas, técnicos y jueces, árbitros en distintas disciplinas deportivas.

- 5. Las categorías de postulación serán las siguientes:
 - A. Competitivo de Alto Rendimiento: Proyectar el desarrollo deportivo regional con miras a formar deportistas de alto rendimiento.
 - a) Capacitación para Técnicos en diferentes niveles,
 - b) Procesos de Entrenamiento para preparación de Deportistas y Selecciones Regionales;
 - Participación en Competencias: la participación con representativos magallánicos fuera de la Región y del País
 - d) Organización de Competencias
 - B. Recreativo- Formativo: Fomentar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas como prácticas saludables y de buen aprovechamiento del tiempo libre, a través de la implementación de programas destinados a masificar la práctica deportiva y lograr mayores niveles de actividad física en todos los segmentos de la población regional.
 - a) Deporte Formativo (escuelas de deportes y eventos)
 - b) Deporte Recreativo (talleres y eventos)
- 6. Este fondo no financiará infraestructura y será restrictivo en cuanto a la adquisición de equipamiento para la realización de las alternativas propuestas. Sólo financiará el equipamiento o actividad imprescindible para el normal desarrollo de los proyectos y al finalizar la propuesta el ejecutor deberá solicitar su trasferencia a una institución sin fines de lucro o a una organización social legalmente constituida.
- 7. Para las actividades a ejecutar no se podrá contratar servicios ni adquirir bienes de sociedades comerciales en las que el o los ejecutores o algún miembro del equipo de trabajo tengan o hayan tenido algún tipo de vínculo, cualquiera que este sea.
- 8. La actividad deportiva no debe depender para su realización, del financiamiento de combustibles, de consumos básicos, de la cancelación de gastos de operación y mantención propios de la unidad ejecutora, de adquisición de inmueble o de productos alimenticios.

II. PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DEPORTIVAS

- 1. Los proyectos y todos sus antecedentes deben ser presentados en:
 - a) un sobre cerrado que contenga el formulario y anexos originales
 - b) un segundo sobre que contenga tres copias completas (anexos incluidos)
- 2. La siguiente información debe quedar reflejada en la ficha de postulación que será entregada en la respectiva Oficina de Partes al momento de la postulación.
 - a) Fondo Provisión de Deporte Regional 2010
 - b) Nombre de la Iniciativa Deportiva
 - c) Señalar si corresponde a postulación efectuada por Municipio o Institución Privada sin Fines de Lucro
 - d) Línea de Financiamiento (recreativo formativo / competitivo alto rendimiento)
- 3. Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al **formato del Formulario** elaborado por el Gobierno Regional para el presente llamado y conforme a las bases adjuntas a cada uno de ellos. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de iniciativas en formularios que no correspondan al proceso de postulación.
- 4. Las iniciativas que se presenten a este Llamado Público, deberán entregarse de la siguiente forma:
 - a) Un (1) original del formato de formulario de postulación 2010, el que se acompañará con todos los anexos originales (certificado, Rut, cotizaciones, etc.).
 - b) tres (3) fotocopias del citado formulario y sus respectivos anexos (copias)).
 - c) El formulario deberá estar escrito a máquina o computador.

5. La fecha de retiro de Bases y Formulario es a contar del <u>23 de noviembre de 2009 y hasta el 11 de diciembre de 2009</u> en el siguiente horario:

Localidad	Lugar	Horario	Fecha entrega impostergable
Provincia de Magallanes, Punta Arenas	Oficina de Partes, Bories 901, 2º piso, Edificio Magallanes	9:00 a 12:00 y 15:00 a 17:00 hrs.	14 de diciembre 2009 a las 12:00 horas
Provincia de Ultima Esperanza, Puerto Natales	Oficina de Partes de la Gobernación Provincial, Cap. H. Eberhard 314	9:00 a 12.00 hrs.	14 de diciembre 2009 a las 12:00 horas
Provincia de Tierra del Fuego, Porvenir	Oficina de Partes de la Gobernación Provincial, Mario Zavattaro 525	9:00 a 12.00 hrs.	14 de diciembre 2009 a las 12:00 horas
Provincia Antártica, Puerto Williams	Oficina de Partes, Gobernación Provincial, Av. O'higgins 187	9:00 a 12.00 hrs.	14 de diciembre 2009 a las 12:00 horas

- 5. Asimismo, se podrán retirar las bases y Formulario en el sitio web www.goremagallanes.cl
- 6. La entrega de las iniciativas deportivas vence <u>impostergablemente</u> el 14 <u>de diciembre de 2009, a las 12:00 horas</u> en las respectivas Oficinas de Partes. Posteriormente las gobernaciones deberán remitir, mediante un oficio, las iniciativas deportivas recepcionadas junto con el comprobante y listado de postulaciones, al Gobierno Regional.
- 7. El interesado deberá cautelar que la presentación de su proyecto se haga dentro del plazo indicado y en el lugar que corresponda. No se recepcionarán iniciativas por correo, fax o correo electrónico.
- 8. Cada iniciativa deportiva deberá entregar una **declaración jurada simple del representante legal, que declare conocer y aceptar las presentes Bases,** aclaraciones y los demás documentos que forman parte del concurso. (se adjunta modelo)
- 9. Podrán concursar las Municipalidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena e Instituciones Privadas sin fines de lucro, no importando que sean agrupaciones formadas al alero de algún servicio público, centro de educación superior o formación técnica.
- 10. Los Municipios deberán presentar iniciativas deportivas propias, no pudiendo patrocinar iniciativas de personas naturales y/o de Instituciones Privadas.
- 11. Cada institución deberá adjuntar la documentación que acredite su existencia, certificado de vigencia de la personería jurídica con no más de seis meses de antigüedad, y la individualización y acreditación de la representación legal a la fecha de postulación, según se indica a continuación:
 - a) Corporaciones Deportivas Municipales: Copia autorizada ante notario público de la Escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia, ambos del Ministerio de Justicia.
 - b) Organizaciones Deportivas: Certificado de vigencia e individualización de actuales dirigentes, otorgado por la respectiva institución (Ministerio de Justicia, Municipalidad, CHILEDEPORTES) el cual no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses
 - c) Municipalidades: Fotocopia Decreto de nombramiento o Acta de Proclamación / Fotocopia del Rol Único Tributario / Fotocopia cédula identidad de representante legal.
 - d) Instituciones sin fines de lucro: Certificado de vigencia e individualización de actuales dirigentes, otorgado por la institución competente, el cual no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses

No obstante lo anterior, tendrán carácter obligatorio la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del RUT de la Organización y
- b) Fotocopia de C. Identidad del o la Representante Legal
- c) Certificado de Registro de Organización Receptora de Fondos Públicos www.registros19862.cl.
- d) Formulario o Ficha Única de Postulación correspondiente al presente llamado
- 13. No podrán participar Instituciones estatales o dependientes de Ministerios o Entidades Públicas.

- 14. Las instituciones que postulen, deberán tener completamente ejecutados y las rendiciones aprobadas, por el Servicio de Gobierno Regional, de los proyectos financiados en procesos de años anteriores de éste u otros fondos concursables, a la fecha de selección de las iniciativas por parte de la Comisión de Desarrollo Social y Cultural del Consejo Regional de Magallanes. Salvo excepciones en que las Instituciones cuenten con la debida autorización administrativa otorgada por el Sr. Presidente del Consejo Regional.
- 15. Las actividades deportivas no podrán convertirse en un producto deportivo con claro fin comercial
- 16. La duración máxima de las actividades deportivas será de 6 (seis) meses considerando que su inicio podrá ser a partir de la fecha de la Resolución del Servicio de Gobierno Regional que aprueba el Convenio de Trasferencia de los Recursos, y que su término no podrá exceder el presente año presupuestario.
- 17. Se considerarán como parte de las iniciativas deportivas los siguientes gastos: honorarios, pasajes, alojamiento, arriendo de canchas y gimnasios, traslados, difusión e implementación indispensable para el desarrollo del proyecto como vestuario deportivo, artículos deportivos, premisos (trofeos, medallas).
- 18. No se considerarán como parte de la propuesta los siguientes gastos: Combustibles, lubricantes, neumáticos, etc. / Gastos de operación y consumos básicos propios de los adjudicados (gas, electricidad, agua, teléfono, celular, Internet, fax) / Adquisición de bienes muebles e inmuebles (vehículos) / Productos deportivos de consumo con fines comerciales / Alimentos en general.
- 19. Si la iniciativa no cumple alguna de las cláusulas anteriores será declarada INADMISIBLE y será devuelta, por no ajustarse a los requerimientos establecidos en estas bases.

III. OTROS ANTECEDENTES

- 1. Si corresponde, deberán acompañarse los convenios o cartas de compromiso que los postulantes suscriban con terceros, debidamente valorizados, tanto para la ejecución como financiamiento en conjunto de las iniciativas.
- 2. La Institución deberá acompañar Carta compromiso de la ejecución del proyecto (se adjunta modelo)
- 3. La Institución deberá acompañar Carta compromiso de financiamiento (Aporte Propio) de la organización que postula, si corresponde.
- 4. La Institución deberá acompañar las Cotizaciones que avalen la solicitud financiera del proyecto

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- Plazo para formular consultas: Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse sólo por correo electrónico hasta el <u>04 de diciembre de 2009 a las 17:30 hrs</u>. a la siguiente dirección: tbilbao@goremagallanes.cl.
- Respuestas a las Consultas: El Gobierno Regional dará respuesta hasta el <u>10 de diciembre de 2009</u> en el sitio Web: www.goremagallanes.cl

V. APERTURA DE LAS PRESENTACIONES

- Una vez recepcionada la totalidad de las iniciativas deportivas desde las provincias (Ultima Esperanza, Tierra del Fuego y Antártica Chilena) se procederá a la apertura de las presentaciones por la Comisión de Apertura, que estará conformada por a lo menos tres funcionarios públicos, que designe el Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 2. La Comisión será presidida por quien designe la Máxima Autoridad en la Resolución correspondiente
- 3. La apertura se realizará entre los días **17 y 18 de diciembre de 2009**, en horario y lugar por definir, lo que será publicado en el sitio web www. goremagallanes.cl.
- 4. La **Comisión de Apertura** revisará y verificará que las iniciativas cumplan con las formalidades y los requisitos exigidos en las bases. Las iniciativas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad u omitan cualquier antecedente requerido en las presentes bases, quedaran eliminadas del proceso de evaluación, lo que quedara establecido en el Acta de Apertura.
- 5. Asimismo, el Acta de Apertura deberá contener los datos necesarios para individualizar las propuestas declaradas admisibles y las inadmisibles.

- 6. Las observaciones o reclamos que se formulen durante el proceso de apertura deberán quedar consignadas en el Acta correspondiente, así como cualquiera otra situación que la *Comisión de Apertura* considere relevante para la definición y determinación de la propuesta. Las observaciones o reclamos deberán ser fundamentados por quien los expuso por escrito, el día hábil siguiente a la fecha de apertura, el incumplimiento a esta formalidad se considerara como no interpuesto.
- 7. El original deberá quedar sellado y firmado por el presidente de la Comisión de Apertura, quedando a partir de ese momento en custodia de la Comisión, hasta el momento que sea procedente su entrega a la Comisión Evaluadora Regional de Deporte.

VI. CONFORMACIÓN COMISIÓN EVALUADORA REGIONAL DE DEPORTE

- 1. La <u>Comisión Evaluadora Regional de Deporte</u>, con el objeto de velar por la debida transparencia con que deben efectuarse las iniciativas con cargos a recursos fiscales, será creada por Resolución Exenta (G.R) del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y estará integrada por el Director Regional del Instituto Regional del Deporte (Chiledeportes), 3 Consejeros Regionales de la Comisión de Desarrollo Social y Cultural; 2 funcionarios del Servicio de Gobierno Regional designados por el Intendente Regional;; 1 funcionario de Serplac.
- 2. Asimismo, cada integrante titular de la Comisión Evaluadora Regional de Deporte, deberá tener un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia, lo cual debe estar señalado en la misma Resolución que designe a la Comisión.
- 3. La Comisión Evaluadora requerirá para su constitución, de un quórum mínimo de 50% más uno.

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS DEPORTIVAS

- 1. Las iniciativas postuladas que reúnan todos los requisitos formales y que hayan sido declaradas <u>admisibles</u>, serán sometidas a evaluación por la <u>Comisión Evaluadora Regional de Deporte</u>. Cada integrante de la Comisión aplicará los criterios establecidos en el numeral VII. "Criterios de Evaluación".
- 2. Para la evaluación de las Iniciativas DEPORTIVAS se utilizará una escala de 0 a 100, siendo consideradas técnicamente calificadas aquellas iniciativas que obtengan una calificación igual o superior a 60 como promedio aritmético, de acuerdo a lo señalado en la tabla "Criterios de Evaluación", de las presentes bases.
- 4. Una vez evaluadas las iniciativas por la <u>Comisión Evaluadora Regional de Deporte</u>, se elaborará un acta que incluirá la evaluación de cada una de las iniciativas así como cualquiera otra situación que la Comisión Evaluadora Regional de Deporte considere relevante dentro del proceso de evaluación. El resultado de dicha evaluación se pondrá en conocimiento del Intendente Regional.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	Criterios	Ponderación criterio	Puntaje asignado (0 – 100%)	Ponderación obtenida
1.	Coherencia: Claridad entre los objetivos generales y específicos, las actividades propuestas, el tiempo propuesto.	30		
2.	Factibilidad de las actividades propuestas: Análisis del presupuesto y el tiempo para su ejecución	30		
3.	Nivel o ámbito de la iniciativa (internacional, nacional, regional, local), en concordancia con el nº de beneficiarios	20		
4.	Existencia de un financiamiento complementario al solicitado	20		
	Total Ponderación	100%		

IX. FACULTADES DE LA COMISIÓN EVALUADORA REGIONAL DE DEPORTE

- 1. Si en el momento de la evaluación la <u>Comisión Evaluadora Regional de</u> Deporte, estima que existen dudas o contradicciones entre los antecedentes entregados, podrá <u>solicitar las aclaraciones</u> que estime pertinentes por escrito vía correo electrónico, con copia para todos los postulantes cuyas iniciativas hayan sido declaradas admisibles.
- 2. Las respuestas deben ser entregadas por la misma vía y formalidades dentro del plazo de 1 día hábil a partir del requerimiento.

3. El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar <u>asesoría externa o documentación</u> para una mejor evaluación de la ejecución de la iniciativa.

X. DE LA APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS DEPORTIVAS

- 1. El Intendente Regional remitirá una propuesta con las iniciativas técnicamente calificadas al Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para su sanción.
- 2. El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, procederá de acuerdo a su reglamentación interna y derivará la propuesta a la Comisión de Régimen Interior del Consejo, quien a su vez la derivará a la Comisión de Desarrollo Social y Cultural, los acuerdos adoptados por la Comisión, tendrán el carácter de propuesta al momento de ser presentados al Consejo Regional.
- 3. El Consejo Regional podrá aprobar, tantas iniciativas deportivas, hasta alcanzar el monto disponible para el año 2010.
- 4. Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena serán publicados en la página Web: www.goremagallanes.cl y en uno de los diarios de circulación regional.

XI. DE LAS INICIATIVAS DEPORTIVAS APROBADAS

- Cada postulante será responsable de los datos proporcionados, precios y condiciones de los proyectos que realicen, los que serán exigibles al momento de adjudicar.
- 2. El resultado se dará a conocer públicamente en un medio de comunicación escrito regional, con el listado de proyectos aprobados e individualizados. Asimismo será publicado por la página Web del Servicio Gobierno Regional.
- 3. Los antecedentes de los proyectos que no fueron seleccionados estarán disponibles para ser retirados por los interesados en la fecha y horario previa consulta, sin que los postulantes puedan pretender indemnización alguna.

XII. FINANCIAMIENTO

- 1. La asignación de recursos se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que exista a la fecha del llamado a concurso. Si este monto se incrementase a lo largo del año, se podrá proceder de las siguientes formas:
 - a) Efectuar un nuevo llamado a concurso público
 - b) Solicitar sanción del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, para financiar iniciativas deportivas presentadas en el llamado anterior, que se encuentren técnicamente calificadas y que hayan quedado sin financiamiento por falta de disponibilidad presupuestaria, existente a la fecha del llamado a dicho concurso, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral X "De la aprobación de las iniciativas deportivas".
- 2. Este fondo podrá financiar en su totalidad o en parte, iniciativas deportivas en las diferentes comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 3. En la distribución de los recursos para el presente año se contemplara una provisión de resguardo del **20** % del total, disponible para Instituciones Privadas sin fines de Lucro y Municipios, que será de libre disposición del Presidente del Consejo Regional con acuerdo de este Cuerpo Colegiado. Dichas Instituciones deberán extender una solicitud a la Máxima Autoridad, siendo posteriormente aprobado o rechazado por el Consejo Regional de Magallanes.
- 4. Los postulantes podrán solicitar financiamiento parcial o un co-financiamiento. En este último caso, debe indicarse claramente en los formularios de postulación los montos y el origen de los recursos que se aportan, lo que deberá constar en una carta compromiso de la institución o persona que se obliga en la eventualidad de resultar seleccionada la iniciativa.
- 5. Los gastos estimados para la ejecución de la iniciativa deben indicarse en pesos y, para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten. De esta forma, constituyen documentos legales las copias autorizadas de facturas y boletas de honorarios.
- 6. Los proyectos que accedan a los recursos financiados por este fondo, deberán presentar sus documentos de rendición (boletas y/o facturas) a nombre de la Institución beneficiada y deben indicar claramente el detalle del los servicios adquiridos.

- 7. Los Postulantes no podrán presentar cotizaciones de Sociedades Comerciales en las que algún miembro del equipo de trabajo o algún familiar, tenga participación.
- 8. Los gastos pueden ser incluidos en CUATRO categorías:
 - a) Gastos de Honorarios: Correspondiente a los honorarios del equipo de trabajo identificado en el formulario, deben adecuarse y justificarse al número de horas cronológicas dedicadas al proyecto, a la formación del prestador y a las actividades específicas a desarrollar. (no podrá exceder el 50 % del total solicitado)
 - b) Gastos Generales: Se consideran aquellos destinados a la realización del proyecto y , en general tienen carácter de bienes fungibles, tales como: arriendo de gimnasios y/o canchas de entrenamiento, traslados, alojamiento, arriendo de buses, transporte de cargas y otros que correspondan. El postulante del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo.
 - c) Gastos de Implementación Deportiva: Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado, tales como: vestuario deportivo, artículos deportivos, premios (trofeos, medallas). El postulante del proyecto deberá acompañar al formulario 3 cotizaciones como mínimo, salvo que sea un único proveedor. Además se deberá indicar cual será el destino de los bienes adquiridos con cargo al proyecto para evaluar si procede el traspaso desde el Gobierno Regional a una institución sin fines de lucro o a una organización social legalmente constituida.
 - d) Gastos de Difusión: Son los gastos, en los medios de difusión, destinados a: insertos de prensa, publicaciones, pendones, programas radiales, etc. Y deberán obligatoriamente, hacer especial mención a la participación que le ha correspondido al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena en el proceso. Los montos solicitados al Gobierno Regional, deben contar a lo menos con un 5 % del total designado para este gasto.
- 9. Corresponderá al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas deportivas que hayan sido aprobadas por el *Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena*.
- 10. El Servicio de Gobierno Regional, elaborará un <u>Convenio de Transferencia de Recursos</u> con cada una de las Municipalidades y/o Instituciones Privadas sin fines de lucro que hayan presentado iniciativas y ellas hayan sido aprobadas en la forma y en las instancias descritas precedentemente. En dicho convenio se consignarán los derechos y obligaciones de las partes (monto recursos, plazo, garantías, etc.).
- 11. Una vez suscrito el Convenio de Transferencia de cada iniciativa aprobada, y tramitado totalmente el acto administrativo que la aprueba, serán transferidos los recursos a las instituciones beneficiadas. Por ende, una vez aprobado por Resolución del Servicio de Gobierno Regional, el Convenio de Transferencia de Recursos, se efectuará la entrega formal documentada de los recursos comprometidos en la ejecución de la iniciativa deportiva que se trate.
- 12. La Municipalidad o Institución Privada sin Fines de Lucro que haya sido receptora de estos recursos, deberá efectuar una rendición de cuentas formal y documentada en el fondo y en la forma estipulada en el Convenio de Transferencia.
- 13. Los ítems solicitados a financiamiento por cada Municipio o Instituciones Privadas sin fines de lucro, sólo podrán ser susceptibles de cambio ulteriores a su selección, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con la previa autorización del mandante.

XIII. <u>DERECHOS Y OBLIGACI</u>ONES

- 1. El Convenio de Transferencia entenderá incorporadas, como parte integrante de él, el Reglamento, las Bases Administrativas, Aclaraciones y los contenidos de las propuestas seleccionadas y aprobadas.
- 2. El incumplimiento del Convenio de Transferencia en cualquiera de sus puntos será causal de inhabilitación de postulaciones futuras al Fondo Provisión 2 % Deporte F.N.D.R, del Gobierno Regional. El Gobierno Regional esta facultado para emprender acciones legales que correspondan en caso de incumplimiento de lo convenido.
- 3. Los adjudicatarios, excepto municipalidades, deberán entregar una Boleta de Garantía o Vale Vista (5% del monto total solicitado al Gobierno Regional) que caucione el de fiel cumplimiento del contrato.
- 4. El Convenio de Transferencia establecerá que los recursos sean destinados exclusivamente a los objetivos previstos en la iniciativa; así como el plazo de ejecución del mismo y determinará la modalidad de entrega de los recursos.

- 5. Dependiendo de la naturaleza de los proyectos, si estos son bienes durables, deberá entenderse que éstos serán donados a la comunidad, por lo cual se deberá <u>entregar una propuesta con los establecimientos e instituciones beneficiadas</u>. En dicho desglose se deberá considerar la entrega del 10% de en caso de obras de producción como revistas o similares al Gobierno Regional y el 90% restante, será distribuido a las entidades propuestas. Quedando prohibida su comercialización en un plazo de dos (2) años.
- 6. Las actividades de los proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en las fechas estipuladas en el Convenio de Transferencia. Cualquier modificación al proyecto aprobado deberá ser presentada a la Máxima Autoridad Regional, quien evaluará tal solicitud y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda. En caso de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, su total ejecución no puede exceder al año presupuestario. El participante deberá ampliar en igual período la Boleta de Garantía o Vale Vista.
- 7. Sin perjuicio de las actividades de finalización del proyecto establecidas en la propuesta, el Gobierno Regional coordinará en conjunto con el ejecutor un acto de término en representación del Gobierno Regional.
- 8. El Gobierno Regional supervisará en terreno la ejecución de las iniciativas seleccionadas, con la finalidad de velar que éstas sean ejecutadas con estricto cumplimiento del convenio, reglamento, bases del concurso y de la iniciativa propuesta por el ejecutor. Los responsables de las iniciativas deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su oportunidad.
- 9. El postulante entregará una rendición de cuentas e informe final de término de proyecto, el que será entregado al Gobierno Regional, quien a través de su División de Administración y Finanzas, procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- El postulante se obliga a señalar públicamente la procedencia de los fondos a través de las distintas difusiones y convocatorias que éste realice. Para lo cual deberá incluir la leyenda: "ACTIVIDAD REALIZADA CON EL APORTE DEL FONDO PROVISIÓN DEPORTE 2 % F.N.D.R. REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA", prohibida su venta (cuando corresponda), utilizando, además, la imagen corporativa del Gobierno Regional. Para la implementación de lo anterior los ejecutores deberán coordinarse para la aprobación de la imagen con el Gobierno Regional.
- 11. En el caso en que se publiquen segundas ediciones de las obras financiadas por el Fondo Provisión 2 % Deporte F.N.D.R. Regional, deben mantener la leyenda señalada en el punto anterior, referido a la primera edición, y no podrá comercializarse antes de un año desde la fecha de término de la propuesta.
- 12. Tanto las presentes bases, aclaraciones y el formulario de postulación, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto las municipalidades e instituciones sin Fines de lucro que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en dichos documentos.
- 13. Si la institución beneficiada no ejecutase la totalidad de las iniciativas propuestas, deberá devolver los recursos no utilizados al Servicio Gobierno Regional. Asimismo, aquellas actividades ejecutadas que no estuvieren de acuerdo a lo ofertado, el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros, sin perjuicio que se haga efectiva la boleta de garantía o Vale Vista.
- 14. Si el Municipio o Instituciones Privadas sin fines de lucro no cumplen con lo contemplado en los numerales precedentes serán objeto de un informe a la primera autoridad regional y no podrán percibir nuevos recursos provenientes del FNDR para actividades deportivas, hasta no aclarar su situación con el Servicio Gobierno Regional.

XIV. GARANTÍAS

- 1. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** los postulantes seleccionados, para garantizar la ejecución del proyecto y la buena utilización de los recursos, **deberán entregar una boleta de garantía bancaria o vale vista**, a nombre del Servicio de Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena, por un monto equivalente al 5% del monto solicitado al Gobierno Regional y con vencimiento a 60 días contados desde la fecha estimada de término del proyecto.
- 2. **La boleta bancaria o vale vista** del fiel cumplimiento del contrato se hará efectiva en caso de incumplimiento de éste, o por finiquito anticipado del mismo decretado por el Gobierno Regional.
- 3. Quedan exentos de presentar esta garantía los Municipios.

XV. INFORME DE AVANCE Y FINAL DE LOS PROYECTOS

- 1. La institución beneficiada estará obligada a presentar como mínimo un (1) estados de avance y un informe final, al Servicio Gobierno Regional durante la ejecución de la iniciativa deportiva. Además, el Gobierno Regional podrá requerir, si lo estima necesario, informes complementarios a los anteriormente señalados, asimismo podrá realizar visitas de supervisión a los proyectos en ejecución.
- 2. Si no se diere cumplimiento a las actividades y objetivos propuestos, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al respectivo convenio y hacer efectiva la garantía.

XVI. <u>INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LOS EVALUADORES Y TRAMITACIÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE PUEDEN EJERCER LOS POSTULANTES</u>

- 1. Las personas que cumplan funciones como evaluadores de proyectos en el presente Concurso Regional, estarán afectas a las siguientes incompatibilidades:
 - a) No podrán tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta tercer grado, o de parentesco de afinidad en segundo grado, con alguno de los miembros del equipo de trabajo que postula proyectos en el concurso.
 - b) No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de instituciones y personas jurídicas que postulen proyectos al Concurso Regional del FONDO PROVISIÓN DEPORTE 2 % F.N.D.R.
- 2. Los postulantes que se sientan afectados, podrán hacer efectivo este derecho, mediante la presentación de reclamo fundado ante la autoridad regional correspondiente. Para cumplir con las formalidades establecidas, el reclamante deberá hacer su presentación por escrito, acompañando los antecedentes que permitan acreditar que a uno o más integrantes de la Comisión Evaluadora Regional de Deporte les afectan algunas de las causales de incompatibilidad antes descritas. El plazo para hacer efectiva la reclamación será de dos (2) días hábiles, contados desde la publicación de los resultados del llamado a concurso.
- 3. Si el Intendente Regional acoge el Reclamo por Causal de Incompatibilidad, podrá adoptar alguna de las siguientes medidas:
 - a) Determinar la exclusión del o los proyectos seleccionados que tengan nexos con evaluadores de incompatibilidad verificada, y definir proyectos que serán seleccionados de la lista de proyectos técnicamente calificados por la Comisión Evaluadora Regional de Deporte.
 - b) Declarar nulo el proceso del Llamado Público respectivo, y ordenar la realización de uno nuevo.
- 4. El Gobierno Regional deberá comunicar por escrito al postulante o los postulantes que presentaron Reclamo por Causal de Incompatibilidad, sobre lo resuelto por el Sr. Intendente Regional en única instancia. Asimismo, en el evento de acogerse dicho reclamo, el Gobierno Regional deberá publicar en un medio de comunicación regional, según corresponda, los cambios en la selección de proyectos.
- 5. Los evaluadores respecto de los cuales se haya verificado alguna de las incompatibilidades antes descritas, no podrán cumplir funciones similares en este concurso.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDO 2% DEPORTE DEL FNDR

PARA INICIA Identificación del Postu	ATIVAS DEPORTIVAS AÑ Ilante	FOLIO NO (INTERNO)
Nombre Institución		
RUT Institución		
Domicilio Institución		
Comuna		
Provincia		
Teléfono contacto		
Correo electrónico		
Nº Cuenta Corriente o Al	norro	
Banco		
. Del Representante Leg	al	
Nombre Completo		
Cédula Identidad		
Teléfono contacto		
Correo electrónico		
Domicilio		
Comuna		
Provincia		
I. Del Responsable del Pr Nombre Teléfono de Contacto	oyecto	
Correo Electrónico		
Celular		
Recibe aporte de otro ((marque con una X) SI	Organismo Público (Chilede NO	portes u otro)
FECHA (en que fue favorecido)		
Descripción de la Actividad o Proyecto Beneficado		

V. Categoría de Postulación

Formativo	Recreativo	Organización	Participación	Preparación	Capacitación
		de	en	de	
N4 1 ±	N4 1 ±	Competencias	competencias	competencias	N4 1 4
Monto \$	Monto \$	Monto \$	Monto \$	Monto \$	Monto \$
VI. Nombr	e del Proyecto				
VII. Tiempo	de Ejecución		Meses (máximo	6 meses)	
1. Mes Ir	nicio:	(a part	ir de Febrero 20	10)	
2. Mes Te	érmino:	(tone D	Diciembre 2010)	Fecha	
21 1165 10	511111101	(tope i	relembre 2010)	Término:	
retenden lograr	mediante el		ndo además el		e desarrollo que s ncia del mismo y s
Declare lo que re					ira el deporte en l iciativa si alcanza d

X. Descripción del Proyecto Describa claramente en lo que consiste el proyecto. XI. Actividades Describa brevemente las actividades a realizar. XII. Cronograma de Actividades

NOMBRE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MES EJECUCIÓN

XIII. Recursos Solicitados (Con impuesto incluidos)

Al Gobierno Regional	Aporte Propio	Costo Total Proyecto	

XIV. Presupuesto

El cuadro siguiente deberá totalizar fielmente el costo total del proyecto y cada uno de los aportes solicitados y propios, si los hubiere.

Item	Solicitado al Gobierno Regional (\$)	Aporte Propio (\$)	Costo Total Proyecto (\$)
Honorarios			
Pasajes y traslados			
Alojamiento			
Implementación deportiva, trofeos, medallas y diplomas			
Difusión: Publicidad e impresos			
Gastos Generales			
Costo Total Proyecto			

NOTA: El llenado de esta planilla DEBE realizarse en base a la información señalada en anexo $N^{\rm o}$ 1 PRESUPUESTO DETALLADO.

XV.	Resultados Esperados
XVI.	Currículo Institucional
Tray	ectoria deportiva de la institución postulante y logros alcanzados.

PRESUPUESTO DETALLADO

HONORARIOS	Unidad de Medida	Cantidad Considerada en el proyecto	Costo Máximo Unitario (\$)	Costo Total (\$)
Profesor Educación Física	HORAS		8.000	
Entrenador, Técnico Deportivo Federado	HORAS		6.000	
Tecnólogo Deportivo, Técnico Deportivo de Nivel Superior	HORAS		7.500	
Monitor o Instructor, con capacitación deportiva acreditada por una Institución reconocida par el Instituto Nacional de Deportes	HORAS		5.000	
Árbitros (2)	PARTIDO / JORNADA		5.000	
Jueces (2)	PARTIDO / JORNADA		5.000 / 10.000	
Planilleros	PARTIDO		2.000	
Coordinador Técnico (1)	DÍA		8.000	
Mesa Control (3)	PARTIDO		2.000	
Cronometrista (3)	PARTIDO		2.000	
SUBTOTA	L 1		\$	

Notas

- (1) Los proyectos podrán tener sólo un coordinador. Puede ser cualquier profesional con competencias. Se considera valor diario según la siguiente formula: (meses de duración del proyecto) X (N° de días, 15 máximo) X Valor máximo)
- (2) En disciplinas en las cuales no es posible cuantificar por partido, se cancelará jornada diurna y/o vespertina.
- (3) Se considera valor por partido

1.- **Detalle de HONORARIOS** (no puede ser mayor al 50% del total solicitado)

Servicio / Nombre Prestador	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	TOTAL
TOTAL:							

Pasajes y Transporte y Alojamiento	Unidad de Medida	Costo Total (\$)
Transporte de carga	GLOBAL	
Pasajes	GLOBAL	
Traslados	GLOBAL	
Arriendo Buses	GLOBAL	
Alojamiento	GLOBAL	
SUBTOT	\$	

Equipamiento Menor, Implementación Deportiva, Medallas, Trofeos y Diplomas							
Det	allar implementos, c	uantificar y valorizar					
Detalle Equipamiento Cantidad Valor Unitario (\$) Costo Total (\$)							
	SUBTOTAL 3		\$				

Difusión: Publicidad e Impresos								
Detallar elementos, cuantificar y valorizar								
Detalle Elementos	Detalle Elementos Cantidad Valor Unitario (\$) Costo Total (\$)							
	SUBTOTAL 4		\$					

Gastos Generales							
Detallar gastos de esta categoría, cuantificar y valorizar							
Detalle Gastos Cantidad Valor Unitario (\$) Costo Total Generales							
	SUBTOTAL 5		\$				

TOTAL GENERAL	\$

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,			,Rut:	
,	Representante	e	Legal	
		domiciliado	en en	calle
		.,	Ciudad	de
	, declaro	bajo juramento	o Conocer	y Aceptar
las Bases, aclaraciones y	los demás documento	s que forman	parte del	concurso
correspondientes al Fondo	Provisión Deporte 2	% F.N.D.R.	2010, del	Gobierno
Regional de Magallanes y Ar	ntártica Chilena.			
FIRM	IA Y RUT REPRESENTA	ANTE LEGAL		

CARTA DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

LA INSTITUCIÓ	N						
Rut:	• • • • • • • • •		, con	Re	presentación	Legal	de
					domiciliado	en	calle
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		•••••	,	Ciuda	ad	de
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		, se	comp	romete en este	acto y po	r este
·			•		Proyecto		
					presentado		
Institución para	a su fi	nanciam	iento mediante		"Fondo Provisi	ón Deporte	e 2 %
F.N.D.R. 2010",	del Go	bierno R	egional de Maga	llanes	y Antártica Chile	ena.	
		FIRMA Y	Y RUT REPRESE	ENTAN	ΓE LEGAL		

CARTA DE COMPROMISO APORTES DE LA INSTITUCIÓN

LA INSTI	rucion		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
Rut:		,	con	Representación	Legal	de
•••••		•••••		domiciliado	en	calle
•••••		•••••		, Ciu	dad	de
•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••	, se c	ompromete a reali	zar los sigu	ientes
aportes q	ue serán fi	nanciados por par	te de nues	tra Institución, por	un monto t	otal de
\$						
(•••••			•••),
		•••••				
•••••	•••••	•••••	•••••			
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••				
para	la	ejecución	del	proyecto	denom	iinado:
•••••			•••••			•••••
•••••			•••••			•••••
•••••			•••••			
Presentac	do al "Fond	lo Provisión Deport	te 2 % F.N	.D.R. 2010", del Go	bierno Regio	onal de
Magallan	es y Antárt	ica Chilena.				
		FIRMA Y RUT F	REPRESEN	ITANTE LEGAL		

CARTA DE COMPROMISO APORTES DE TERCEROS

LA	INSTITUCIÓN	/	PERSONA	NATURAL
•••••	(Identifica		hace el aporte)	
Rut:		con	Representación	Legal de
			domiciliado en calle	
	(si corresponde)			
		•••••	, Ciud	dad de
		se o	compromete a realiza	ır aportes por un
monto	total		de	\$
(•••••),
correspondi	entes			
a:				
		•••••		
		•••••		
para	la ejecución	del	proyecto	denominado:
				•••••
		•••••		
Presentado	al "Fondo Provisión De	porte 2 % F.I	N.D.R. 2010", del Gol	oierno Regional de
Magallanes	у	Antártica	. Chilena	por:
				•••••
			•••••	
	(Nomb	re institución	postulante)	
		FIRMA Y R	UT	